

VISTO:

El expediente N° S01: 0004100/2014 UADER\_CYT referido al Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Artrópodos en nidos de Phacellodomus ruber sobre las costas del Río Uruguay, provincia de Entre Ríos", dirigido por el Dr. Jorge Ignacio Noriega, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 404/23 FCYT, se recomienda la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias Tecnología denominado "Artrópodos en nidos de Phacellodomus ruber sobre las costas del Río Uruguay, provincia de Entre Ríos", dirigido por el Dr. Jorge Ignacio Noriega DNI N° 14.464.027.-

Que en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, se incorpora el formulario de Informe Final, documentación complementaria y las evaluaciones del mismo.-

Que a fs 334, 470 y 578 la Auditoría Interna de la Universidad manifiesta que consta la rendición correspondiente al primer año por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$22.678,66) sobre un total recibido de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00) habiendo realizado una devolución de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO (\$ 121,34), y la rendición del segundo año por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$33.904,00) sobre un total recibido de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), y una rendición final para el tercer año por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$21.176,48) sobre un total recibido de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA (\$11.160,00) dentro de la normativa vigente.-

Que la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toman conocimiento de la Rendición Final presentada, por lo que consideran que se ha cumplido con las normativas vigentes.-

RESOLUCION "CS" N° 418-23

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER entiende que las actuaciones se realizaron siguiendo lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER y recomienda la aprobación del Informe Final y la Rendición Económica del PIDAC.-

Que las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado, y Económico Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 22 y 23 de noviembre de 2023 respectivamente, recomiendan aprobar el Informe Final y Rendición Económica del proyecto antes mencionado.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Informe Final y Rendición Económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias y Tecnología denominado "Artrópodos en nidos de *Phacellodomus ruber* sobre las costas del Río Uruguay, provincia de Entre Ríos", dirigido por el Dr. Jorge Ignacio Noriega DNI N°

RESOLUCION "CS" N° **418-23**

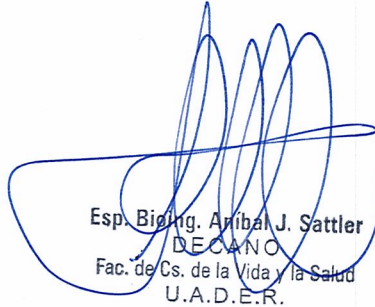
Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

14.464.027 por haberse cumplido con los requisitos normativos según Ordenanza "CS" N° 033 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Biología Aríbal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.